

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 07007945Y JOSÉ MANUEL CHAPADO REGIDOR

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E
Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

Datos del representante:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE europa, Bloque: 5, Piso: E
Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Número de registro: 20014616994
Fecha y hora de presentación: 27/03/2020 13:04:44
Fecha y hora de registro: 27/03/2020 13:04:44
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11005996 - Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A CCOO, U

Expone: Desde el Sindicato del Profesorado Extremeño PIDE consideramos que en la actual coyuntura de alerta sanitaria con grave incidencia en plano económico, no es de recibo que se desvíe ni un euro de dinero público ni a los sindicatos ni a la patronal; dado que dicho dinero se necesita para adquirir material de protección para sanitarios y fuerzas de seguridad, y para cualquier otra necesidad urgente.

Solicita: SUPRIMIR cualquier tipo de subvención a Sindicatos, partidos políticos, patronal... y que dichas partidas presupuestarias se dediquen a paliar la actual emergencia sanitaria, y las posteriores necesidades realmente básicas que se deriven de esta crisis.

Documentos anexados:

Alegaciones contra proyecto Subvencione - Alegaciones PIDE contra el Proyecto de subvenciones.pdf (Huella digital: 80fe2e56351422ae9201f79d4eb60614ecc3a3fc) Certificado representatividad PIDE - CERTIFICADO CARGOS REPRESENTACIÓN PIDE 20DIC2019.pdf (Huella digital: 69a8fbd2b3a21197afa00e19a420c09b97a770df)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.